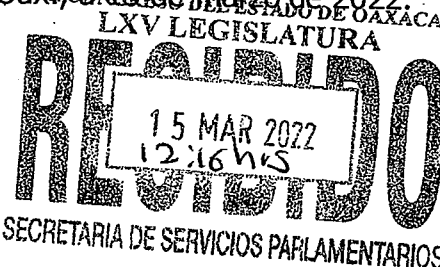


**DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.**  
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., con 15 de marzo de 2022.

**DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

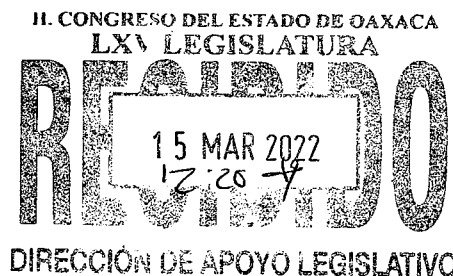


El que suscribe, **Diputado Pablo Díaz Jiménez**, integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto Decreto, por el que, se adiciona la fracción XI al artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, lo anterior para que se enliste para la próxima sesión.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.**  
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ  
DISTRITO X  
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



**DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.**  
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



**DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe, **Diputado Pablo Díaz Jiménez**, integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto Decreto, por el que, se adiciona la fracción XI al artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la actualidad, podemos entender a la rendición de cuentas, como una manera de difundir la actuación de los servidores públicos, es decir, abrir las puertas del gobierno a la información de una manera clara, confiable y con ello permitir que los ciudadanos conozcan la ejecución y resultados de la actuación de la autoridad.

Los principales objetivos de la transparencia y rendición de cuentas es poder generar confianza por parte del gobernante hacia la ciudadanía ya que, al participar, escuchar, analizar y exigir a la autoridad, se genera y nutre un círculo honesto, es decir, si el

**DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.**  
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



gobierno informa a la ciudadanía sobre cómo se ejercen los recursos públicos, da como resultado, una mayor confianza entre la ciudadanía.

La rendición de cuentas, es la obligación que tienen todas las autoridades para informar y justificar ante la ciudadanía sobre sus decisiones, por otra parte, es imprescindible para la gestión pública, toda vez que las medidas que se tomen deben estar al alcance de los ciudadanos de una manera accesible, clara y veraz, lo que coadyuva y favorece a la constante vigilancia de los recursos públicos y que estos se ejerzan en estricto apego a la ley.

En este sentido, a mayor vigilancia de la ciudadana, los gobiernos están sujetos a tener un gasto eficiente, por lo que la fiscalización de los recursos que integran la hacienda pública de los municipios es primordial. En la medida en la que un municipio sea transparente y rinda cuentas sobre el ejercicio del gasto público, genera una mayor confianza entre los ciudadanos, ahora bien, la competencia de las autoridades que realizan esta fiscalización la podemos encontrar en las leyes de la materia, para el caso de los municipios, la autoridad encargada de la fiscalización son los el Órganos Internos de Control Municipal, toda vez que, el gobierno municipal, como parte de la estructura del Estado, es el gobierno que está más cerca de la gente y de sus necesidades. Por eso mismo, las personas perciben con mayor facilidad una buena o mala gestión, sin embargo, esto no es suficiente, la participación ciudadana va más allá de mirar los resultados de una gestión. La participación asume ser parte de los procesos de planificación y evaluación. Teniendo una visión plural del desarrollo de los municipios. Así mismo, tiene que ver con información oportuna, suficiente y transparente. La rendición de cuentas municipal, más allá de ejercer control sobre el trabajo de nuestras autoridades, es parte de una serie de mecanismos que asegura

**DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.**  
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



una relación constructiva, inclusiva y efectiva entre la estructura municipal y las ciudadanas y ciudadanos.

La legitimidad de las autoridades municipales es apenas un resultado más de los procesos participativos y la rendición de cuentas. Otros resultados son, por ejemplo, autoridades municipales cercanas a la gente y sus problemas, políticas públicas acordes a las necesidades y tiempos de la población, personas que trabajan junto a su ayuntamiento municipal fortaleciendo la cohesión social.

A partir de las constantes denuncias de corrupción y a la falta de transparentar el gasto público en el ámbito municipal, se creó la figura de los Órganos Internos de Control Municipal, jugando un papel clave en la transparencia y para ello es importante que se conformen de personas profesionales y comprometidas con su gente, de otra manera cualquier esfuerzo para que funcione, será en vano, de modo que todavía estamos lejos, de rendir cuentas claras, objetivas, comparables, confiables y transparentes. Reconozcamos que a pesar de que existe un gran adelanto legislativo, hasta ahora no se ha tenido el impacto esperado, debido a la falta de transparencia en el actuar de los ayuntamientos y por la omisión de designar su Órgano Interno de Control Municipal o en su caso, la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información. Con esta iniciativa proponemos abatir el claro ejemplo de negligencia e indolencia, que tienen las y los integrantes de los ayuntamientos municipales omisos, al no cumplir con la obligación que tienen todos los ayuntamientos municipales, de transparentar y justificar ante la ciudadanía sobre sus decisiones, por ello proponemos implementar una sanción dentro de esta misma Ley, para que todas y todos los integrantes del ayuntamiento que sean omisos

**DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.**  
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



de sus obligaciones y no cumplan con lo previsto en el artículo 126 TER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, sean removidos del cargo.

Lo anterior para quedar de la siguiente manera:

<b>LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.</b>	
<b>ARTÍCULO 58.- ...</b> <b>I. - a X. -...</b>	<b>ARTÍCULO 58.- ...</b> <b>I. - a X. -...</b>  <b>XI. - Incumplir con la designación del Órgano Interno de Control Municipal o en su caso, con la designación de la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información.</b>

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

### **DECRETO**

**ÚNICO.** Se adiciona la fracción XI al artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

**DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.**  
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



**Artículo 58. - ...**

**I.- a X. - ...**

**XI. – Incumplir con la designación del Órgano Interno de Control Municipal o en su caso, con la designación de la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - La presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**SEGUNDO.** - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 15 de marzo de 2022.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.**



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ  
DISTRITO X  
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA